



*Resolución de 20 de febrero de 2017, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se convocan ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 23 que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.

Por su parte, el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 267, del 7 de noviembre de 2015), estableció las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, a las que se ajusta la presente convocatoria de ayudas.

La disposición final primera del Real Decreto 1151/2015, de 18 de diciembre, modificó los artículos 6.3, 8.1 y 16.3. del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

La disposición final segunda del Real Decreto 126/2016, de 1 de abril, modificó los artículos 8.1.a), 9.2, 18.2, 18.3, y el apartado 1.2 del anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

El Real Decreto 702/2016, de 23 de diciembre, por el que se modifican las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la integración asociativa y la dinamización industrial, establecidas en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre; Real Decreto 126/2016, de 1 de abril; Real Decreto 197/2016, de 13 de mayo; Real Decreto 254/2016, de 10 de junio y Real Decreto 312/2016, de 29 de julio, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, modificó los artículos 2.3, 6.6, 8.1.d), 8.4, 8.5.b), 11.6, 11.10, 14.3, 16.3 y 16.5, los apartados I, IV.1, IV.4 y V del anexo II y los apartados 1.4.1. y 2.1.3 del anexo III, e incluyó un nuevo apartado 16 en el artículo 11, un nuevo artículo 24 y un nuevo anexo IV en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

En su virtud, resuelvo:

Primero. *Objeto.*

1. Esta resolución tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2017, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, financiado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y regulado por el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola



de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

2. La finalidad de estas subvenciones es la financiación de proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas contemplados en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) o del algodón, exceptuados los productos de la pesca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.

*Segundo. Beneficiarios.*

Podrán acceder a estas ayudas las entidades a las que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 del citado real decreto.

*Tercero. Periodo subvencionable y periodos de ejecución de los Proyectos de Inversión.*

1. El periodo subvencionable de los gastos comprenderá desde la presentación de la solicitud de ayuda o, en su caso, desde el levantamiento del acta de no inicio, hasta la fecha de finalización del período de ejecución de los proyectos de inversión.

2. Los proyectos podrán tener una duración máxima de dos periodos de ejecución que tendrán la siguiente duración:

a) El primer periodo de ejecución comprenderá desde la presentación de la solicitud de ayuda o, en su caso, desde el levantamiento del acta de no inicio, hasta el 1 de septiembre de 2017.

b) El segundo periodo de ejecución comprenderá desde la presentación de la solicitud de ayuda o, en su caso, desde el levantamiento del acta de no inicio, hasta el 1 de septiembre de 2018.

3. Las actuaciones del proyecto de inversión que se prevean finalizar, esto es, ejecutar y pagar, antes del 2 de septiembre de 2017, se computarán en el primer periodo de ejecución. Aquéllas que se prevean finalizar después del 1 de septiembre de 2017, y siempre antes del 2 de septiembre de 2018, se computarán en el segundo periodo de ejecución. La fecha de inicio y de finalización de las actuaciones de los proyectos se detallará en el calendario de ejecución, de acuerdo con el apartado cuarto, punto 2, letra d) de esta resolución. De esta forma se determinará el presupuesto del proyecto para cada periodo de ejecución y la subvención correspondiente para cada uno de ellos.

*Cuarto. Solicitud de ayuda y documentación.*

1. Las solicitudes de ayuda se dirigirán al Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) y se cumplimentarán según el modelo que figura como anexo I a esta resolución. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,



es obligatoria la presentación electrónica de la solicitud y de la documentación correspondiente, disponible en la sede electrónica del FEGA, cuya dirección es <https://www.sede.fega.gob.es>, dentro del apartado de “Catálogo de Servicios”.

2. Las solicitudes de ayuda se presentarán en el plazo de 25 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, acompañadas de la documentación que se indica a continuación, utilizando los modelos que figuran en los anexos de la presente resolución, en su caso:

a. Declaración responsable, según el modelo establecido en el anexo III, de:

- no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre;
- no haber solicitado ni recibido ninguna ayuda incompatible;
- no encontrarse en situación de crisis conforme a la normativa comunitaria;
- no tener pendiente de recuperación ninguna ayuda financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

b. Declaración de las subvenciones recibidas por el edificio o el local durante los últimos diez años en los casos especificados en el apartado 4 del anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

c. La solicitud de ayudas implica la autorización al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar los correspondientes certificados que acrediten el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d. Proyecto de inversión para el que se solicita la ayuda, de acuerdo con lo especificado en el artículo 11.6 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, cuyo calendario de ejecución de las actuaciones previstas se ajustará al modelo establecido en el anexo V de la presente convocatoria. En el caso del estudio de viabilidad económica de la inversión, la independencia entre el firmante de dicho estudio y la entidad solicitante de la subvención se acreditará mediante el modelo de declaración del anexo X de esta convocatoria.

e. Cuentas auditadas del ejercicio fiscal anterior cuando se quiera optar por criterios de valoración relacionados con el volumen de facturación o los beneficios.

f. Presupuestos o facturas pro forma de las actuaciones. El solicitante deberá presentar como mínimo tres ofertas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.5. del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, según el modelo establecido en el anexo VI de esta convocatoria.

En caso de que la opción propuesta por el solicitante no sea la más ventajosa económicamente de entre las tres presentadas, además presentará una memoria en la que justificará expresamente dicha elección.



El presupuesto deberá contemplar una partida específica para la elaboración y colocación de un cartel o placa informativa.

g. En el caso de adquisición de edificaciones, que no vayan a ser derribadas, se deberá aportar un certificado de un tasador independiente debidamente acreditado o un órgano u organismo público debidamente autorizado, de acuerdo con el artículo 30.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el que se acredite que el precio de compra no excede el valor del mercado.

h. Si el beneficiario ha solicitado de la Administración Tributaria su calificación como entidad o establecimiento privado de carácter social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.tres de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, deberá aportar el documento expedido al efecto por la misma.

i. Acreditación de la viabilidad económica de la entidad mediante la incorporación de la información especificada en el artículo 11.11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

j. Memoria explicativa de las características de la entidad asociativa prioritaria solicitante que contenga, al menos, la información especificada en el artículo 11.12 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, donde la información sobre la composición del consejo de dirección se ajustará al modelo establecido en el anexo IX de la presente convocatoria.

k. En su caso, memoria ambiental condicionada por la Declaración Estratégica Ambiental que contenga, como mínimo, la información especificada en el artículo 11.13 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

l. Evaluación de impacto medioambiental conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, cuando proceda.

m. La solicitud conllevará la autorización expresa al órgano instructor para comprobar los datos de identidad del representante legal de la entidad solicitante, mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad previsto en el artículo único, apartado 3, del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril. Si aquél no prestara su consentimiento, deberá aportar fotocopia compulsada del documento o tarjeta de identidad correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo.

n. Poder del solicitante, suficiente y subsistente.

o. Documento de compromiso de colaboración en las labores de seguimiento y evaluación, según modelo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y el anexo XI de esta resolución.

p. Otra documentación que el interesado considere necesaria y precisa para que puedan valorarse adecuadamente todos los criterios de selección que figuran en el anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

#### Quinto. *Criterios de valoración.*

Los criterios de valoración serán los previstos en el anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Solo se seleccionarán los proyectos que superen un



umbral mínimo de 30 puntos, según se dispone en el artículo 12.4 del citado real decreto.

*Sexto. Instrucción y resolución del procedimiento.*

1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
2. El Presidente del FEGA dictará resolución motivada de concesión de la ayuda, en la que se determinará el importe de la financiación comunitaria y nacional correspondiente a los proyectos aprobados.

*Séptimo. Plazo máximo para dictar y notificar la resolución.*

1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de ayuda de acuerdo con el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.
2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación individual de la resolución se sustituye por la publicación de la misma mediante inserción en la página web oficial del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

*Octavo. Recursos.*

Contra la resolución de concesión, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

*Noveno. Solicitud de pago y documentación.*

1. Las solicitudes de pago se dirigirán al Presidente del FEGA y se cumplimentarán según el modelo que figura como anexo II a esta resolución. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, es obligatoria la presentación electrónica de la solicitud y de la documentación correspondiente, disponible en la sede electrónica del FEGA, cuya dirección es <https://www.sede.fega.gob.es>, dentro del apartado de "Catálogo de Servicios".
2. La presentación de la solicitud de pago y documentación justificativa se realizará a partir del 1 de junio y hasta el 16 de septiembre del ejercicio presupuestario correspondiente al periodo de ejecución para el que se solicite el pago. Es decir, la solicitud de pago para las actuaciones correspondientes al primer periodo de ejecución se presentará entre el 1 de junio y el 16 de septiembre de 2017. La solicitud de pago para las actuaciones correspondientes al segundo periodo de ejecución se presentará entre el 1 de junio y el 16 de septiembre de 2018. El incumplimiento de este plazo por razones imputables al beneficiario conllevará una penalización del 1 % de la ayuda por día hábil de retraso en la presentación de la solicitud de pago o la documentación relacionada.



3. Las solicitudes de pago se acompañarán con la documentación que se indica a continuación, utilizando los modelos que figuran en los anexos de la presente resolución, en su caso:

a. Informe de ejecución compuesto por:

- Informe resumen de las actuaciones que se han llevado a cabo, incluyendo, en su caso, un resumen de las actuaciones o conceptos que se encuentren limitados por el anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, conforme al modelo establecido en el anexo XII de esta convocatoria.
- Evaluación de los resultados obtenidos que puedan verificarse en la fecha del informe.
- Estado financiero recapitulativo donde consten los gastos planificados y los realizados efectivamente, cada uno de ellos relacionado con las actuaciones correspondientes, según el modelo establecido en el anexo VII de esta convocatoria.

b. Extracto de la cuenta bancaria única.

c. Facturas y justificantes de pago correspondientes.

d. Cuadro repertoriado de facturas y justificantes, donde se relaciona cada una de las facturas con sus correspondientes justificantes de pago y los apuntes en la cuenta bancaria, según el modelo establecido en el anexo VIII de esta convocatoria.

e. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f. Declaración responsable, según el modelo establecido en el anexo IV, de:

- no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre;
- no haber solicitado ni recibido ayudas incompatibles para la misma finalidad y objeto;
- no encontrarse inmersa en un proceso de reintegro de subvenciones.

g. Datos bancarios de la cuenta elegida para recibir la ayuda.

h. Informe de auditoría de la contabilidad de la empresa que permita la identificación de los ingresos y gastos relativos a la realización de las actividades de esta ayuda.

i. Certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles. El informe deberá contener la información necesaria a efectos de lo dispuesto en el punto 3 del anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

j. Licencia de obras en aquellos casos de construcción de nuevas superficies cubiertas, ampliación de las existentes y otras inversiones en las que sea necesario.



k. De cara a la justificación técnica de las inversiones, se podrá solicitar al beneficiario que aporte los medios de prueba que acrediten la realización de los proyectos de inversión aprobados.

l. Cualquier documentación justificativa de las actuaciones realizadas.

Décimo. *Intensidad e importe de la ayuda.*

1. La ayuda podrá alcanzar, como máximo, el 40 por cien de los gastos subvencionables.

2. El límite de ayuda máximo por proyecto de inversión es de 5.000.000 euros.

Undécimo. *Financiación.*

1. El presupuesto total para estas ayudas es de 34.912.779,27 euros, distribuido de la siguiente forma en dos anualidades presupuestarias: 18.195.146,87 euros en 2017 y 16.717.632,40 euros en 2018. La financiación de estas ayudas se realizará en un 53 por ciento con cargo al FEADER y en un 47 por ciento con cargo al presupuesto nacional.

2. La financiación comunitaria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 23.114.414B.774.05. La financiación y pago de la ayuda correspondiente al presupuesto nacional se efectuará con cargo al Presupuesto del FEGA, aplicación presupuestaria 23.114.414B.774.06, hasta un máximo estimado de 16.409.006,22 euros a distribuir en las siguientes dos anualidades como sigue: 8.551.718,99 euros en 2017 y 7.857.287,23 euros en 2018.

3. La concesión y el pago de las ayudas quedarán supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las correspondientes anualidades presupuestarias, que se computan desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Duodécimo. *Obligaciones de los beneficiarios, justificación, compatibilidad, seguimiento, control y reintegro.*

En lo que respecta a las obligaciones de los beneficiarios, justificación, compatibilidad, seguimiento, control y reintegro, se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

Decimotercero. *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en esta resolución se estará a lo dispuesto en la normativa nacional y comunitaria que resulte de aplicación.

Decimocuarto. *Efectos.*

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 20 de febrero de 2017. -El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, Miguel Ángel Riesgo Pablo.

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA INVERSIONES MATERIALES O INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS

#### I. REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
DNI/NIF, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE	Teléfono de contacto, correo electrónico y fax	Cargo que desempeña en la entidad que representa

#### II. DATOS Y DOMICILIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Nombre o razón social	NIF	Domicilio: Calle/plaza núm.
Localidad	Provincia	Código postal
Teléfono	FAX	Correo electrónico
Actividad principal		
Nombre del proyecto de inversión		

La empresa que solicita la ayuda se corresponde con una Entidad Asociativa Prioritaria reconocida de acuerdo con el Real Decreto 550/2014, de 27 de junio.

#### III. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

Domicilio: Calle/plaza núm.	Localidad	Provincia
Código postal	Teléfono y fax	Correo electrónico

#### IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de no haber solicitado ni recibido ninguna ayuda incompatible de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y de no encontrarse en situación de crisis conforme a la normativa comunitaria ni tener pendiente de recuperación ninguna ayuda financiada por el Fondo

Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), según el modelo establecido en el anexo III.

- Declaración de las subvenciones recibidas por el edificio o el local durante los últimos diez años en los casos especificados en el anexo I punto 4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Proyecto de inversión para el que se solicita la ayuda, según lo establecido en el apartado cuarto de esta resolución.
- Cuentas auditadas del ejercicio fiscal anterior (cuando se quiera optar por criterios de valoración relacionados con el volumen de facturación o los beneficios).
- Presupuestos o facturas proforma de las actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, según el modelo establecido en el anexo VI.
- Certificado del tasador independiente (en el caso de adquisición de edificaciones) de conformidad con el artículo 11.9 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Documento expedido por la Administración Tributaria si el beneficiario ha solicitado de la misma su calificación como entidad o establecimiento privado de carácter social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.tres de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Acreditación de la viabilidad económica de la entidad acuerdo con el artículo 11.11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Memoria explicativa de las características de la Entidad Asociativa Prioritaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.12 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, empleando el anexo IX para la distribución de los componentes del Consejo de Dirección.
- Memoria ambiental, en su caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.13 del Real Decreto 1010/2015 de 6 de noviembre.
- Evaluación de impacto medioambiental conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, cuando proceda.
- Documentación que acredite el poder del solicitante suficiente y subsistente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.14 del Real Decreto 1010/2015 de 6 de noviembre.
- Documento de compromiso de colaboración en las labores de seguimiento y evaluación, según modelo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y en el anexo XI de esta resolución.
- Otra documentación. En su caso, indíquese:

---

---

---



SECRETARÍA GENERAL  
DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL  
DE GARANTÍA AGRARIA

## V. SOLICITUD.

El/la abajo firmante solicita la ayuda a que se refiere la presente instancia por importe de..... € para el primer período de ejecución y.....€ para el segundo período de ejecución y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y que conoce las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y que se compromete a cumplirlas. Igualmente autoriza al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para el uso y tratamiento de los datos de carácter personal que constan en la documentación presentada y en esta solicitud, a los efectos del inequívoco consentimiento previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y disposiciones concordantes.

El/la abajo firmante autoriza al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social:

- SI.
- NO. El solicitante de la ayuda deberá aportar los correspondientes certificados.

El/la abajo firmante autoriza al órgano instructor para comprobar los datos de identidad del representante legal de la entidad solicitante, mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad previsto en el artículo único, apartado 3, del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes:

- SI.
- NO. El solicitante de la ayuda deberá aportar, una de las siguientes:
- Fotocopia compulsada del documento.
  - Tarjeta de identidad correspondiente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_de \_\_\_\_\_de 201\_\_.

(Firma)

Sr. Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria.

C/. Beneficencia, 8.

28071 Madrid.

## ANEXO II

### MODELO DE SOLICITUD DE PAGO PARA INVERSIONES MATERIALES O INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS

#### I. DATOS PERSONALES.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
DNI/NIF, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE	Teléfono de contacto, correo electrónico y fax	Cargo que desempeña en la entidad que representa

#### II. DATOS Y DOMICILIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Nombre o razón social	NIF	Domicilio: Calle/plaza núm.
Localidad	Provincia	Código postal
Teléfono	FAX	Correo electrónico
Actividad principal		
Nombre del proyecto de inversión		
Ejecución (%)		
Periodo 1	Periodo 2	
Periodo de ejecución del proyecto por el que se solicita el pago (de acuerdo con el apartado tercero de la presente resolución)		
<input type="checkbox"/> Periodo 1 <input type="checkbox"/> Periodo 2		
Datos bancarios		
Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos de la cuenta bancaria única indicada		
Titular de la cuenta		Número de la cuenta bancaria (IBAN)

La empresa que solicita el pago de la ayuda se corresponde con una Entidad Asociativa Prioritaria reconocida de acuerdo con el Real Decreto 550/2014, de 27 de junio.

#### III. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

Domicilio: Calle/plaza núm.	Localidad	Provincia
Código postal	Teléfono y fax	Correo electrónico

#### IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA CON LA SOLICITUD.

Informe de ejecución compuesto por:

- Informe resumen de las actuaciones, incluyendo, en su caso, un resumen de las actuaciones o conceptos que se encuentren limitados por el anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, conforme al modelo establecido en el anexo XII de esta convocatoria.
- Evaluación de los resultados obtenidos que puedan verificarse en la fecha del informe.
- Estado financiero recapitulativo, según el modelo establecido en el anexo VII.

Extracto de la cuenta bancaria única.

Facturas y justificantes de pago.

Cuadro repertoriado de facturas y justificantes, según el modelo establecido en el anexo VIII.

Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y que no ha solicitado ni recibido ayudas incompatibles para la misma finalidad y objeto, ni se encuentra inmersa en un proceso de reintegro de subvenciones, según el modelo establecido en el anexo IV.

Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Datos bancarios de la cuenta bancaria para la recepción de la ayuda.

Informe de auditoría de la contabilidad de la empresa que permita la identificación de los ingresos y gastos relativos a la realización de las actividades de esta ayuda.

Certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles. El informe deberá contener la información necesaria a efectos de lo dispuesto en el punto 3 del anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

Licencia de obras en aquellos casos de construcción de nuevas superficies cubiertas, ampliación de las existentes y otras inversiones en las que sea necesario.

Otra documentación. En su caso, indíquese:

---

---

---

---

---



SECRETARÍA GENERAL  
DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL  
DE GARANTÍA AGRARIA

## V. SOLICITUD.

El/la abajo firmante solicita el pago de la ayuda a que se refiere la presente instancia por importe de ..... € y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y que conoce las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y que se compromete a cumplirlas. Igualmente autoriza al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para el uso y tratamiento de los datos de carácter personal que constan en la documentación presentada y en esta solicitud, a los efectos del inequívoco consentimiento previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y disposiciones concordantes.

En \_\_\_\_\_, a \_\_de \_\_\_\_\_de 201\_\_.

(Firma)

Sr. Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria.  
C/. Beneficencia, 8.  
28071 Madrid.

### ANEXO III

## MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA SOLICITUD DE AYUDA

Don \_\_\_\_\_, con DNI/NIF, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad solicitante \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_.

Declara bajo su responsabilidad que la entidad solicitante:

No incurre en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No ha solicitado ni recibido ninguna ayuda incompatible, de acuerdo con el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

No se encuentra en situación de crisis conforme a la normativa comunitaria ni tiene pendiente de recuperación ninguna ayuda financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

(Firma)



SECRETARÍA GENERAL  
DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL  
DE GARANTÍA AGRARIA

## ANEXO IV

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA SOLICITUD DE PAGO

Don \_\_\_\_\_,  
con DNI/NIF, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE  
\_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ de la  
(entidad solicitante) \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y  
domicilio en \_\_\_\_\_.

Declara bajo su responsabilidad que la entidad solicitante:

No incurre en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No ha solicitado ni recibido ninguna ayuda incompatible, de acuerdo con el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

No se encuentra inmersa en un proceso de reintegro de subvenciones.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.



SECRETARÍA GENERAL  
DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL  
DE GARANTÍA AGRARIA

## ANEXO V

### CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

<b>DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	
Razón social	NIF

Actuaciones del Proyecto de inversión correspondientes al: <input type="checkbox"/> Periodo de ejecución 1* <input type="checkbox"/> Periodo de ejecución 2*										
Nº	Actuación	Concepto/s de gasto de cada actuación**	Fecha de inicio (MM-AAAA)	Fecha de finalización (MM-AAAA)	Relación con eficiencia energética (Sí/No)	Relación con suministro o el uso de energía renovable (Sí/No)	Lugar (Municipio)	Importe de la inversión prevista (con IVA) (€)	IVA (€)	Importe de la inversión prevista (sin IVA) (€)
<b>IMPORTE TOTAL</b>										

\* De acuerdo con lo indicado en el apartado tercero de la presente resolución. La fecha de finalización consignada determinará la imputación de la actuación al primer o al segundo periodo de ejecución.

\*\* Una actuación puede incluir varios conceptos de gasto.



SECRETARÍA GENERAL  
DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL  
DE GARANTÍA AGRARIA

## ANEXO VI

### RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS

<b>DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	
Razón social	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nº	Actuación	Concepto/s de gasto de cada actuación <sup>1</sup>	Ofertas solicitadas		Ofertas elegidas				
			Proveedor	Importe (sin IVA) (€)	Proveedor	Importe (sin IVA) (€)	Importe (con IVA) (€)	Criterio de selección <sup>2</sup>	Se adjunta memoria <sup>3</sup> (SÍ/NO)

<sup>1</sup> Una actuación puede incluir varios conceptos de gasto.

<sup>2</sup> Debe indicarse si el motivo fue la mejor oferta económica u otras razones.

<sup>3</sup> Obligatoria cuando no sea la más ventajosa económicamente.



SECRETARÍA GENERAL  
DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL  
DE GARANTÍA AGRARIA

## ANEXO VII ESTADO FINANCIERO RECAPITULATIVO

<b>DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	
Razón social	NIF

Nº	Actuación	Concepto/s de gasto de cada actuación <sup>1</sup>	Presupuesto (€) (a)	Gastos realizados (€) (b)	Gastos realizados relacionados con eficiencia energética (€)	Gastos realizados relacionados con el suministro o utilización de energía renovable (€)	Presupuesto – gastos realizados (c=a-b) (€)	% Dif. [d=100 x (c/a)]
		<b>TOTAL</b>						

<sup>1</sup> Una actuación puede incluir varios conceptos de gasto.

## ANEXO VIII

### CUADRO REPERTORIADO DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES

NOMBRE DEL PROYECTO:				
DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA AYUDA		Nombre/Razón Social	NIF	Códigos para los pagos efectuados y apuntados: 1. Transferencia bancaria. 2. Letra de cambio. 3. Cheques. 4. Pago en metálico. 5. Traspaso contable. 6. Pagaré. 7. Otros.

PROYECTO DE INVERSIÓN						JUSTIFICANTE DE GASTO										PAGOS EFECTUADOS Y REFLEJADOS EN LA CUENTA ÚNICA ***						
Nº	Actuación	Nº	Concepto de gasto *	Modulo anexo II	Importe subvencionable según concesión (€)	Nº orden	Nº documento de gasto	Fecha de emisión (DD/MM/AA)	Emitido por (nombre del proveedor o emisor)	CIF/NIF del proveedor o emisor	Importe total del justificante de gasto (sin IVA) (€)	IVA (€)	Importe total del justificante de gasto (con IVA) (€)	Objeto del gasto	Importe a imputar del concepto /subconcepto ** (€)	Observaciones del gasto	Código del Pago	Nº de documento de pago	Fecha (DD/MM/AAA)	Importe del Pago (€)	Observaciones del pago ****	

\* Una actuación puede incluir varios conceptos de gasto.

\*\* El Importe del concepto /subconcepto a imputar incluirá el IVA cuando éste sea subvencionable. En caso contrario, el importe no incluirá el IVA.

\*\*\* Independientemente de la forma de pago elegida, todos los apuntes deben quedar reflejados en la cuenta única para ser subvencionables.

\*\*\*\* Deberá indicarse cualquier aspecto que afecte a la relación de pago y gasto. Si se trata de un pago conjunto o masivo se indicarán por su nº de orden todos los gastos que han sido pagados de forma conjunta.



## ANEXO X

### MODELO DE DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA ENTRE EL FIRMANTE DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA INVERSIÓN Y LA ENTIDAD SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.6 f) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

Don/Doña \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ en calidad de firmante del estudio de viabilidad económica del proyecto de inversión (título) \_\_\_\_\_ de (entidad solicitante) \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

DECLARA:

No ser socio ni empleado de la Entidad Asociativa Prioritaria (EAP) solicitante de la subvención ni de sus entidades de base, así como no mantener relación laboral alguna con empresas vinculadas o asociadas a la EAP o a sus entidades de base.

Poseer una titulación competente para la elaboración del citado estudio de viabilidad económica de la inversión.

Que los datos empleados para la realización de dicho estudio son fieles a lo esperado en la realidad de la futura inversión, no habiéndose hecho omisión de costes ni sobreestimación de ingresos de forma intencionada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(Firma)

## ANEXO XI

### MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN EN LAS LABORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

(en cumplimiento del artículo 11.16 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)

*El abajo firmante, representante del solicitante de una subvención (nombre empresa/entidad) \_\_\_\_\_, convocada mediante (nombre de la CONVOCATORIA) \_\_\_\_\_ y regulada en sus aspectos básicos mediante el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, declara:*

*Que conoce sus obligaciones respecto al artículo 71 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo y, por tanto, se compromete a aportar los datos y toda la información no confidencial necesaria para que pueda realizarse el análisis de la contribución de las actividades que realizará de forma subvencionada a los objetivos y prioridades del Programa Nacional de Desarrollo Rural, si la citada subvención es concedida.*

*Que estos datos e informaciones serán aportados en el plazo máximo de 15 días, cuando se lo requieran los organismos encargados de la ejecución del Programa Nacional de Desarrollo Rural o los evaluadores designados a tal efecto.*

*Que esta aportación de datos e informaciones será atendida tanto si es requerida de forma escrita como mediante encuesta presencial, telefónica, mediante formularios enviados por correo electrónico o formularios vía web.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Nombre y apellidos:

NIF:

(Firma)

## ANEXO XII

### RESUMEN DE LAS ACTUACIONES O CONCEPTOS LIMITADOS POR LOS MÓDULOS MÁXIMOS Y LIMITACIONES DEL ANEXO II DEL REAL DECRETO 1010/2015, DE 6 DE NOVIEMBRE

#### 1.-Urbanización.

		UNIDAD	MEDICIÓN	DOCUMENTO DE REFERENCIA
Cerramientos	Longitud (m) del cerramiento	m		
	Superficie nueva construida en m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>		
Explanadas y firmes	Superficie explanada/firme en m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>		

#### 2.-Edificaciones de nueva construcción y ampliación de las existentes.

		UNIDAD	MEDICIÓN	DOCUMENTO DE REFERENCIA
Nueva construcción y ampliaciones	Superficie construida en m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>		
	Altura de alero en m	m		
	Altura entre plantas en m (en el caso de varias plantas)	m		

#### 3.-Acondicionamiento en edificaciones existentes.

		UNIDAD	MEDICIÓN	DOCUMENTO DE REFERENCIA
Acondicionamiento	Superficie útil en m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>		

#### 4.-Zonas y equipos específicos.

		UNIDAD	MEDICIÓN	DOCUMENTO DE REFERENCIA
Oficinas y otros locales (salas de juntas/áreas sin definir funcionalidad)	Nº de trabajadores que van a utilizar las instalaciones	nº		
Aseos	Nº de trabajadores que van a utilizar las instalaciones	nº		
Vestuarios	Nº de trabajadores que van a utilizar las instalaciones	nº		
Comedores	Nº de trabajadores que van a utilizar las instalaciones	nº		
Laboratorio/taller	Nº de trabajadores que van a utilizar las instalaciones	nº		